REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 111-22 8 de junio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/026-2021 seguido en contra de la embarcación **PESCAFINA I**. por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y la Resolución ADM/ARAP No.3 de 22 de enero de 2013, se dictó Providencia de practica de pruebas de fecha siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

PROVIDENCIA 7 de junio de 2022

VISTOS	

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de tres (3) días para que se practiquen las siguientes pruebas presentada por el **Lic**. **WALTER OSCAR VALDES**, con cédula de identidad personal No.4-704-349, apoderado judicial de la Sociedad Anónima **PERLA DE EL PACIFICO**, **S.A.**, propietaria del buque **PESCAFINA I**:

 Escrito refrendado por el señor RAMON CAMARENA VILLAMIL, con cédula de identidad personal No.9-96-209, Capitán del buque PESCAFINA I.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

Notifiquese y Cúmplase,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) FERNANDO LEVY DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Dirección General de Inspección Vigilancia y control, la cual surte los efectos formales de la notificación de la providencia de practica de pruebas en el expediente del buque PESCAFINA I., al apoderado judicial de la Sociedad Anónima PERLA DEL PACIFICO, S.A, siendo las 8:00 a.m., de la mañana del día ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FERNANDO LEVY DIRECTOR GENERAL

EXP/026-2021